

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

SIN ANEXOS

Oficio No. 307-A-0172

Ciudad de México a 31 de enero de 2020.

HORA: 01521

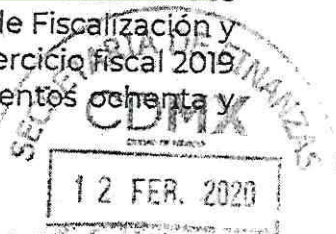
OFICIALIA DE PARTES
LUZ ELENA GONZALEZ ESCOBAR

**Secretaría de Administración y Finanzas del
Gobierno de la Ciudad de México
Presente**

Se hace referencia a lo establecido en los artículos 19, fracción IV, inciso a), 21, fracción II, párrafo segundo y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 12 A de su Reglamento; y las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (ROFEIEF), relativo a los recursos del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), destinados a compensar la disminución en los fondos de participaciones en ingresos federales vinculados con la Recaudación Federal Participable (RFP), con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019.

En este contexto, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en el Contrato Constitutivo del Fideicomiso FEIEF, en las ROFEIEF; en las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso del FEIEF; y con base en la información remitida por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas mediante el oficio número 351-A-DGPA-0016 referente a los cálculos de las cantidades a compensar a las entidades federativas con base en las cifras del cierre anual definitivo del ejercicio fiscal 2019; se comunican los montos determinados para efectuar la compensación definitiva correspondiente, respecto a los fondos vinculados con la RFP.

De conformidad con lo establecido en los preceptos jurídicos mencionados en los párrafos que anteceden y demás disposiciones aplicables, para el caso de esa entidad federativa, el monto total que le será transferido por concepto de los Fondos General de Participaciones (FGP), de Fomento Municipal (FFM) y de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) con las cifras del cierre anual definitivo del ejercicio fiscal 2019 del Fideicomiso FEIEF es de \$100,389,871.00 (Cien millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).



DCFP

0283

Nora
1:12 pm



Oficio No. 307-A-0172

Ciudad de México			
Fondos (pesos)			
FGP	FFM	FOFIR	Total
96,198,250.00	4,533,433.00	-341,812.00	100,389,871.00

Nota: La suma de los montos puede no coincidir por cuestión de redondeo.

No es óbice señalar que la Regla Novena, fracción I, inciso c), de las Reglas de Operación del FEIEF, establece que: "Corresponderá a las entidades entregar a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, las cantidades que, de conformidad con las compensaciones referidas en el inciso anterior, les correspondan, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables".

La transferencia de los recursos de la compensación definitiva que se informa, se hará de manera directa a la cuenta bancaria productiva abierta previamente por la entidad federativa para los fondos antes referidos y comunicada a esta Unidad.

Es de precisar que la comunicación de los datos del servidor público facultado y de la cuenta bancaria productiva, deberá realizarse a la Dirección General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria (DGASEP) adscrita a esta Unidad, a través de la cuenta de correo electrónico feief.fid@hacienda.gob.mx; por lo que corresponde al recibo, una vez transferidos los recursos deberá remitirse a la brevedad al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de Fiduciario en la Ciudad de México o a través de sus delegaciones en los estados, lo anterior mediante los Anexos 1, 2 y 3 respectivamente, de conformidad con lo que al respecto establecen las Reglas y Lineamientos de Operación del FEIEF.

Los recursos que se informan son análogos a las participaciones en ingresos federales, por lo que su aplicación y erogación se realizará conforme lo determine la entidad federativa, de acuerdo con las disposiciones locales en la materia.

Finalmente, para cualquier asistencia normativa o técnica al respecto, queda a su disposición la DGASEP, en los teléfonos (55) 3688 4718 y 2137, así como en la dirección electrónica referida en los párrafos que anteceden.

KA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



2020
LEONA VICARIO
PRESIDENTA DEL PUEBLO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 307-A.-0172

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

VICTOR M. MOJICA VILCHIS

C.C.P. LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA.- Subsecretaría de Egresos.- Presente.
MTRO. FERNANDO K. ARECHEDERRA MUSTRE.- Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.- Presente.

VMMV/VMMR/O/GMS

Página 3 de 3

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 07110 Tel.: (55) 3688 4915 www.gob.mx/hacienda